



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación Jurado Concurso Nodocente - Cargo 3663/5B – ACAP

EX-2024-00822137- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Categoría 3663/5B correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Trabajos Prácticos.

Que se han definido los miembros del jurado de concurso conforme lo establecido en el Art. 16° de la Ord. 7/12;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado al señor Víctor LAZO Leg. 60879 como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designar el Jurado del concurso para cubrir un cargo Categoría 3 Agrupamiento Técnico Profesional (3663/5B), para cumplir funciones en el Área Centralizada de Trabajos Prácticos de la Facultad, el que quedará conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16 de la Ordenanza 7/12 del HCS, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Fernanda Gabriela CAMPESTRIN, Leg. 44998

Suplente: Natalia PEREZ DAHER Leg. 36896

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Ana Cecilia FERRER Leg. 36892

Suplente: Jorge Carlos CADENAZZI Leg. 34390

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Sebastián Luis BONINO - Leg. 47227 – FFHH

Suplente: Ricardo G. HARADA - Leg. 45388 – FCEFyN

Veedor Gremial: Víctor LAZO Leg. 60879

Artículo 2º: Convocar al Jurado para su constitución y al veedor gremial para el día 20 de mayo de 2025 a las 10:00 horas a fin de elaborar el cronograma y el temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso. La reunión se desarrollará en dependencias del Decanato de la Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM /adf/ alv